RESOLUCION SENAC Nº 103 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SENSICRED S.A., LA ADQUISICION DE PASAJE AEREO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 05/17, LLEVADO A CABO POR LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION.

Asunción, 26 de Mayo del 2017

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Secretaria Nacional Anticorrupción, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 05/2017 "Adquisición de Pasaje Aéreo" con ID 326.318, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría Nacional Anticorrupción, aprobado por Resolución SENAC Nº 23/17, las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Decreto Nº 10.144 de fecha 28 de Noviembre de 2012 "POR EL CUAL SE CREA LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION (SENAC) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría Nacional Anticorrupción, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, establece: "ADJUDICACION: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.....", y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)....b).....c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d).....e).....f) se harán efectiva las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables..."

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas y dando cumplimiento a las mismas, el Comité de Evaluación de Ofertas ha emitido el INFORME DE EVALUACION en fecha 23 de Mayo del 2017, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, concordante con los artículos 26° y 28 de la citada Ley, y los artículos 60º, 61° y 63º del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley up supra, se recomienda adjudicar a la oferta presentada por la firma **SENSICRED S.A.** con RUC N° 80032508-7 por un monto mínimo de Guaraníes veinte millones (20.000.000) y un monto máximo de Guaraníes cuarenta millones (40.000.000), IVA INCLUIDO, en el presente llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 05/2017 "ADQUISICION DE PASAJE AEREO" CON ID N° 326.318".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION

R E S U E L V E:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Ma. Soledad Quiñónez A.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAC

..//..

..//..

Artículo 1º. Adjudicar a la firma **SENSICRED S.A.** con RUC N° 80032508-7 por un monto mínimo de Guaraníes veinte millones (20.000.000) y un monto máximo de Guaraníes cuarenta millones (40.000.000), IVA INCLUIDO, para la Adquisición de Pasaje Aéreo, conforme a los precios ofertados y las especificaciones técnicas elaboradas en el proceso de Contratación Directa Nº 05/17 realizado para el efecto por la Institución.

Artículo 2º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago por el monto establecido en el artículo 1º de la presente resolución a la firma referida, con fondos previstos en el Grupo del Gasto 230 "Pasajes y Viáticos" con Fuente de Financiamiento FF.10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017, correspondiente a la Secretaría Nacional Anticorrupción.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese y archívese.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Soledad Quiñonez Astigarraga
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaria Nacional Anticorrupción